

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Emperador

2025/14800 Anuncio del Ayuntamiento de Emperador sobre la corrección de errores al anuncio 2025/12851 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 05/11/2025 sobre la aprobación de las bases de la convocatoria de oposición por turno libre para la provisión en propiedad de la plaza de administrativo/a.

ANUNCIO

En el expediente 1890307C, de conformidad con la Resolución de Alcaldía n.º 214 de fecha de 02/11/2025, se corrige el error material o de hecho que se encuentra en las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía número 180 de fecha de 24/10/2025, publicadas en el BOP n.º 212 de fecha de 05/11/2025 relativas a la oferta de empleo público 2023, que rigen el proceso de selección para la provisión de una plaza de administrativo grupo C1, con las siguientes correcciones:

- Eliminar la frase duplicada en la página 7 del BOP n.º 212 y de fecha de 05/11/2025 párrafo 5 líneas 5 y 6: "La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie".
- Corregir la errata que se encuentra en la página 3 del BOP n.º 212 y de fecha de 05/11/2025 párrafo 24: sustituir la palabra "infromáticas" por "informáticas".
- Corregir la errata que se encuentra en la página 4 del BOP n.º 212 y de fecha de 05/11/2025 párrafo 13: sustituir el ".", por una ",".
- Eliminar la palabra que se encuentra en la página 12 del BOP n.º 212 y de fecha de 05/11/2025 párrafo 14: eliminar la palabra: "DÉCIMA.-".

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Emperador, 3 de diciembre de 2025.—El alcalde-presidente, Alberto Bayarri Remolí.

